

PARANÁ, 29 AGO 2022

VISTO:

El expediente N° S01: 321/2015 UADER_RECTORADO, referido al Informe Final y Cierre Administrativo del PEX 13 Proyecto "Acción Nativa: Educación Ambiental para la Inclusión", Directora Lic. Irene Aguer; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 354-14 UADER se aprueba el orden de mérito de los Proyectos de Extensión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en el marco de la Convocatoria PEX 13 Resolución "CS" N° 242-13 UADER.-

Que la Directora del proyecto presenta el Informe Final y solicita el Cierre Administrativo y Rendición Final del Proyecto correspondiente y adjunta Informe Técnico, Rendición Económica, Planilla N° 1 Declaración Jurada y Relación de Comprobantes, Planilla N° 2 Balance del Estado de Ejecución.-

Que a fs 80 la Directora del Proyecto manifiesta que debido a un error involuntario el expediente quedó trasapelado, y por el transcurso del tiempo que ha pasado no se pueden realizar las salvedades en cuanto a las correcciones de las facturaciones realizadas lo que decidió hacer la devolución del monto total del proyecto.

Que a fs. 83 la Auditoría Interna de UADER informa que fs.79 consta el comprobante de transferencia por la devolución de los fondos entregados, suma que asciende a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00).-

Que la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Secretaría Económica Financiera de la Universidad encuentra el presente expediente en condiciones para proceder al Cierre Administrativo.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad solicita el Cierre Administrativo del presente Proyecto cumplimentando con la Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de agosto de 2022, recomienda la aprobar el cierre administrativo del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día

RESOLUCIÓN "CS" N° 262-22

29 de agosto de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco de lo dispuesto de la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Ejecución Final, Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del Proyecto de Extensión Convocatoria 13 denominado "Acción Nativa: Educación Ambiental para la Inclusión", Directora Lic. Irene Aguer, por haberse cumplido con los requisitos normativos, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abg. MAURO HUGO FABIÁN
Director Administrativo Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos